

**REF.: IMPARTE INSTRUCCIÓN PARA LA DESIGNACION DE CLASIFICADORAS DE RIESGO
POR JUNTA DE ACCIONISTAS.**

Para todas las sociedades anónimas que clasifican su valores de oferta pública en conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 y 89 de la Ley N° 18.045.

Para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.899, esta Superintendencia ha estimado pertinente hacer presente a las sociedades que éstas deberán designar a las empresas clasificadoras de riesgo dentro del primer cuatrimestre del año 1990.

SUPERINTENDENTE